

The logo for eLeVe, featuring the text 'eLeVe' in a stylized, white, italicized font with a slight shadow effect, set against a solid blue rectangular background.

Moratoria Ley N° 27.743. Planes de facilidades caducos.



¿En la Moratoria de referencia se pueden ingresar los Planes de Facilidades caducos, o solo los vigentes?

El inciso e) del artículo 3° de la Ley N° 27.743 dispone que se pueden regularizar las obligaciones fiscales vencidas al 31 de marzo de 2024, inclusive, incluidos los planes de facilidades de pago respecto de los cuales haya operado o no la correspondiente caducidad a dicha fecha.

Es decir, se pueden incluir los los planes de facilidades de pago caducos al 31/03/2024.

A su vez, el artículo 17 de la RG N° 5225 dispone que se podrán refinanciar, los planes de facilidades de pago presentados hasta el 31 de marzo de 2024, inclusive, a fin de gozar del beneficio de condonación de intereses y multas conforme a lo establecido en el Título I de la Ley N° 27.743, siempre que se encuentren vigentes, hayan sido formalizados a través del sistema "Mis Facilidades" y la totalidad de las obligaciones incluidas en dichos planes sean susceptibles de regularización.